



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1493 )  
31 AGO. 2015

“Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda”, cuyo objeto es “señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

2

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta"

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0779 del 19 de mayo de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para 14 proyectos entre los que se encuentra el denominado Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta.

Que mediante Resolución 1000 del 17 de Junio de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 5 proyectos entre los que se encuentra el denominado Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio, en el departamento del Meta, el día 18 de junio de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 241 de 2012, Contrato 042 de 2014 y el Contrato No. 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4, mediante Acta Cavis UT 9530-2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Cofrem, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta"

cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 06 de agosto de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 06 de agosto de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 21 de agosto de 2015, radicada con el No. 2015EE0078597.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03241 del 25 de Agosto del 2015 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil doscientos treinta y siete millones ciento cincuenta y dos mil pesos m/cte. (\$1.237.152.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03241 del 25 de Agosto del 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados en

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta"

forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar treinta (30) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos, fueron seleccionados en forma directa y se encuentran incluidos en la Resolución No. 03241 del 25 de Agosto del 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio, en el departamento del Meta, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: META**

**MUNICIPIO: VILLAVICENCIO**

**PROYECTO: URBANIZACIÓN LA MADRID ETAPAS 3 Y 4**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	7818041	LUIS SALOMON	VARGAS	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
2	39949492	MIRIAM JABLEY	MESA RAMOS	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
3	17386645	WILER	AMAYA	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
4	17293714	YON DUMAR	REYES QUINCENO	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
5	94191614	REINALDO	HERNANDEZ GALEANO	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
6	86063310	OMAR ALEXANDER	RUBIO CASALLAS	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
7	1121841202	BLANCA BRISNEY	GONZALEZ MONTERO	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
8	40374201	MARIA ANGELICA	BOLIVAR ROJAS	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
9	67003497	JULIA GRACIELA	SANCHEZ	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
10	40443537	LIDA PIEDAD	QUINTERO SANCHEZ	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
11	40378467	MARIA CARLOTA	RODRIGUEZ	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4



"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
12	17266933	OMAR HERNANDO	BELTRAN	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
13	3037194	MIGUEL	RAMIREZ PEREZ	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
14	470570	MARTIN EMILIO	LONDOÑO GALLO	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
15	21225660	MARIANA CUSTODIA	BARRERA DE URREGO	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
16	1121856075	MARCY YOMARA	TICORA QUIQUE	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
17	14218427	BENEDICTO	SALCEDO GOMEZ	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
18	3271579	ANGEL MARIA	SANCHEZ	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
19	1121840461	ASTRID YAMILE	ORTIZ LUNA	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
20	1121844099	DIANA MARCELA	MACIAS POVEDA	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
21	79218470	ROBINSON	VALENCIA VERA	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
22	2467825	JOSE LUIS	LOPEZ BEDOYA	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
23	40328376	MONICA	PRIETO FONSECA	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
24	30082158	EMMA NUREYDA	CEDEÑO SANCHEZ	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
25	86052196	LUIS CARLOS	ARDILA ESTRADA	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
26	52090770	LUCILA	CUELLAR TORRES	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
27	3270923	EFRAIN	VEGA VARGAS	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
28	1121832638	LUZ VIVIANA	PRIETO RODRIGUEZ	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
29	39562485	NIDIA	BARBOSA VILLARRAGA	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
30	86081145	JOSE OMAR	GUAVITA BETANCOURTH	URBANIZACION LA MADRID ETAPAS 3 Y 4
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 1.237.152.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios del proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan treinta (30) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización la Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio en el departamento del Meta"

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización La Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio - Meta a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización La Madrid Etapas 3 y 4 del municipio de Villavicencio - Meta, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

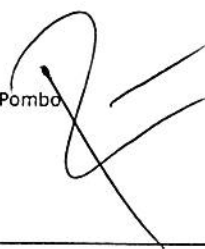


**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Richard Uriel Herrera Vigoya 

Revisó: Arellys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo 



31 AGO. 2015